

RESOLUCIÓN NÚMERO 000314
02 FEB 2017

Por medio de la cual se fija horario de trabajo excepcional durante unos días del mes de febrero del 2017 en la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla.

LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 39 numeral 4 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008 y en especial la conferida por el artículo 11 numeral 11 de la Resolución número 014 del 4 de noviembre de 2008 mediante la cual el Director General de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales le delega la facultad a los Directores Seccional para establecer el horario de trabajo para su respectiva Dirección Seccional y,

CONSIDERANDO:

Que la jornada ordinaria laboral vigente en la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla está establecida desde las 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

Que el numeral 2 **FLEXIBILIZACION DE HORARIOS PARA EVENTOS REGIONALES** de la circular 023 del 17 de julio del 2014, establece que " En época de realización de acontecimientos que hagan parte del folclor o de la cultura local y/o regional, los Directores Seccional en ejercicio de la facultad que le fue delegada podrán en conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, distribuir la jornada ordinaria de los días en que estos se celebren, sin afectar la debida prestación del servicio publico adecuando los horarios con el propósito que los servidores públicos puedan asistir y/o participar en los mismos".

Que durante los días 10, 17, 24, 27 y 28 de febrero del 2017, se celebran acontecimientos que hacen parte del folclor, cultura local y/o regional como es el Carnával de Barranquilla, el cual es considerado como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad concedida por la Unesco en Paris el 07 de noviembre del 2003.

Que es necesario establecer jornada laboral especial que permita la participación de los servidores públicos en dichas actividades, garantizándose en todo caso la prestación del servicio en los procesos relacionados con atención al público, notificación de actos administrativos y recepción de correspondencia en las áreas de Documentación.

Por lo anteriormente expuesto la Directora Seccional de Impuestos de Barranquilla,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer una jornada especial de atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla por los días 10, 17, 24, 27 y 28 de febrero del 2017 de 07:00 a.m. hasta 01:00 p.m. en jornada continua.

ARTICULO 2°: No habrá atención al público en el punto de Contacto Zona Franca.

ARTICULO 3°: Todos los servidores públicos de las sedes serán responsables del cumplimiento del horario establecido y los jefes de División y/o Grupo Internos de Trabajo deberán efectuar los controles necesarios.

ARTICULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, previa publicación en la página oficial de la Dian.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Barranquilla, a los _____.


NANCI PATRICIA HOLGUIN MEDINA
Directora Seccional de Impuestos de Barranquilla